San Vicente Ferrer – Antioquia, 19 de mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1581 del mismo año, la Administración Municipal de San Vicente Ferrer tiene previsto realizar el Foro Educativo Municipal 2026, concebido como un espacio de reflexión, diálogo y construcción colectiva en torno a los desafíos, avances y perspectivas del sistema educativo local. Esta iniciativa, promovida por el Ministerio de Educación Nacional, constituye una herramienta estratégica para el fortalecimiento de la calidad educativa, la articulación de esfuerzos interinstitucionales y la socialización de experiencias pedagógicas significativas que impactan positivamente en el territorio.

De manera simultánea, y en concordancia con el Decreto Nacional 996 de 1951, se llevará a cabo la conmemoración del Día del Maestro, una jornada dedicada a exaltar la loable labor de los docentes. Esta fecha, con más de seis décadas de historia en Colombia, representa una oportunidad invaluable para reconocer el compromiso, la vocación y el aporte de los educadores al desarrollo integral de la sociedad y al progreso de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales tienen la obligación de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, social, cultural y educativo de sus comunidades, garantizando espacios de participación, formación y bienestar para los diferentes actores sociales que intervienen en el desarrollo del territorio.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece como principios rectores de la administración municipal la eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad y responsabilidad, orientando a los municipios a optimizar el uso de los recursos y desarrollar acciones que permitan cumplir adecuadamente sus funciones y competencias, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del tejido social, la educación y la participación ciudadana.

En este sentido, la Administración Municipal de San Vicente Ferrer reconoce la importancia del sector educativo como eje fundamental para el desarrollo humano, social y cultural del municipio, destacando el papel de los docentes como actores esenciales en la formación integral de niños, niñas, adolescentes

y jóvenes, así como en la construcción de ciudadanía, convivencia y transformación social.

Bajo esta perspectiva, la **Secretaría de Innovación y Emprendimiento del municipio de San Vicente Ferrer**, a través de la Jefatura de Educación, Cultura y TIC´S, propone la contratación de un operador logístico para llevar a cabo un evento de gran significado simbólico y social: del **Foro Educativo Municipal 2026,** integrada con la conmemoración del **Día Nacional del Maestro.** Este evento busca homenajear la labor invaluable de los educadores del municipio, reconociendo su rol como pilares de la formación ciudadana y motores del desarrollo comunitario.

El Foro Educativo se concibe como un escenario de reflexión, intercambio de experiencias significativas, fortalecimiento pedagógico y construcción colectiva de conocimiento, donde se abordarán temas relacionados con Ambientes de aprendizaje como entornos protectores, metodologías Activas y pedagógicas, bienestar docente, liderazgo, transformación social desde la educación, estrategias de permanencia escolar, y fortalecimiento de las competencias institucionales y comunitarias.

De igual forma, este espacio permitirá la participación activa de docentes, directivos docentes, orientadores escolares, funcionarios públicos, profesionales invitados y demás actores vinculados al sector educativo, provenientes tanto del área urbana como rural del municipio, promoviendo la integración, el reconocimiento institucional y el fortalecimiento de redes de trabajo colaborativo en beneficio de la comunidad educativa. En este sentido, la Secretaría de Innovación y Emprendimiento promueve activamente espacios de encuentro, participación y aprendizaje, en los que los maestros se convierten en protagonistas del desarrollo educativo local; asimismo, la exaltación pública de su labor, junto con las estrategias de formación y bienestar, contribuye al empoderamiento docente, al fortalecimiento del tejido educativo y al incremento de la confianza institucional. Estas acciones responden al compromiso de la administración municipal con el mejoramiento continuo de la calidad educativa y el bienestar integral de los maestros, quienes representan el núcleo vital de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el territorio.

Estas acciones, además de tener un alto impacto social, **contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos** del **Plan de Desarrollo *"Un Campo de Oportunidades 2024–2027*",** particularmente en los componentes de educación con calidad, bienestar del talento humano y fortalecimiento institucional.

Para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, resulta indispensable garantizar el apoyo logístico requerido para la organización y ejecución del evento, toda vez que la magnitud y características del Foro y la conmemoración, demandan condiciones apropiadas de atención, bienestar y permanencia para los asistentes.

Dentro de estas necesidades logísticas se contempla el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación, organización de espacios, atención protocolaria y demás apoyos operativos necesarios para asegurar el desarrollo continuo, ordenado y eficiente de la jornada académica y conmemorativa.

La provisión de estos servicios constituye un componente fundamental para el éxito del evento, dado que permite generar condiciones dignas y adecuadas para los participantes, facilita el desarrollo de las actividades programadas sin interrupciones, fortalece la participación activa de los asistentes y contribuye al cumplimiento de los objetivos pedagógicos, institucionales y comunitarios trazados por la Administración Municipal.

Es importante señalar que la celebración del Día del Docente trasciende un acto protocolario o conmemorativo, constituyéndose en una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia institucional, promover el intercambio de conocimientos y experiencias, incentivar las buenas prácticas pedagógicas y exaltar el compromiso y vocación de servicio de los educadores del municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de apoyo logístico para la realización del Foro Educativo Municipal en el marco del Día del Docente, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de bienestar requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, las metas institucionales y el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento de la calidad educativa y el reconocimiento del sector docente del Municipio de San Vicente Ferrer.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un Campo de Oportunidades 2024 - 2027
Línea Estratégica	Línea Estratégica 3: Un Campo de Oportunidades para nuestra gente
Programa	Educación con calidad y pertinencia para un campo de oportunidades
Producto asociado	-Foro educativo Municipal realizado -Formación no formal en atención a niños con

	necesidades educativas - Formación en emprendimiento para la creatividad y competitividad académica.	
Nombre del proyecto	Implementación de una educación con calidad y pertinencia en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740071	
Dependencia solicitante	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía.	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	2024056740071: 1063029	
Política		
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión _X__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$45.000.000
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ___X_		

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo logístico integral para la organización, coordinación y desarrollo del Foro Educativo Municipal y de las actividades de conmemoración del Día del Docente en el Municipio de San Vicente Ferrer, a celebrarse en la fecha del 12 de Junio del 2026, mediante el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación, apoyo operativo y técnico, adecuación y organización de espacios, coordinación logística y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, culturales e institucionales programadas por la Administración Municipal.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
F	90000000	90100000	90101600	90101601	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101600	9010162	Servicios de carpas para fiestas
F	90000000	90100000	90101600	9010163	Servicios de cáterin
F	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Se prestará donde sea requerido por el Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia con las minutas para el servicio requerido así:

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para la organización y realización del Foro Educativo Municipal en el marco de la conmemoración del Día del Docente, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos establecidos por el Municipio de San Vicente Ferrer.
2. Garantizar el suministro oportuno de alimentación, refrigerios, hidratación y demás elementos logísticos, souvenirs y demás elementos requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades programadas.
3. Entregar los alimentos y refrigerios en condiciones óptimas de calidad, presentación, conservación e higiene sanitaria, cumpliendo con las normas vigentes de manipulación de alimentos y las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.
4. Disponer del personal humano, recursos físicos, materiales, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada atención de los participantes del evento.
5. Garantizar que el servicio solicitado sea prestado en el lugar, fecha y horario indicados por el supervisor del contrato o la dependencia competente, atendiendo oportunamente los requerimientos realizados por la Administración Municipal.
6. Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados, sin que haya lugar a reajustes económicos derivados de temporadas, variaciones del mercado o incrementos de costos.

7. Utilizar, en caso de requerirse desechables, materiales biodegradables, reciclables o amigables con el medio ambiente, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 011 del 29 de mayo de 2020, mediante el cual se prohíben los plásticos de un solo uso y el poliestireno expandido en la contratación pública del Municipio de San Vicente Ferrer.
8. Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la supervisión del contrato, incluyendo registros de asistencia, evidencias fotográficas y planillas de entrega de alimentación o servicios logísticos, indicando actividad, fecha, cantidad, valor y firmas correspondientes.
10. Llevar control y registro detallado de los servicios prestados, especificando el tipo de servicio suministrado, número de asistentes beneficiados, dependencia solicitante y autorización correspondiente.
11. Garantizar trato respetuoso, cordial y adecuado hacia todos los participantes, asistentes y funcionarios involucrados en el desarrollo del evento.
12. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de inicio, parciales, finales y de liquidación a que haya lugar durante la ejecución contractual.
13. Presentar con cada cuenta de cobro los documentos exigidos por el Municipio para el trámite de pago, incluyendo certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
15. Mantener vigentes las garantías exigidas dentro del proceso contractual durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
17. Observar lealtad, buena fe y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual, evitando acciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, promoviendo la adquisición de productos alimenticios provenientes de pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria, cuando aplique.
19. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y requerimientos suministrados por la Administración Municipal en desarrollo del contrato.
20. Rendir los informes adicionales que sean solicitados por la supervisión del contrato en relación con el desarrollo de las actividades ejecutadas.
21. Asumir los riesgos inherentes a la ejecución contractual establecidos dentro del proceso de selección.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, mediante el acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor designado.
2. Suministrar oportunamente la información, programación y requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión, inspección, vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto contractual.
5. Tramitar y efectuar oportunamente los pagos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.
6. Formular oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
7. Adelantar las acciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
8. Gestionar, cuando haya lugar, la aplicación de sanciones, multas o garantías derivadas del incumplimiento contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Señalar de manera clara las directrices y lineamientos que el contratista deberá seguir para el cumplimiento de las actividades contratadas.

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD U EVENTO
1	Alimentación - Desayuno	Servicio de desayuno servido directamente en la mesa, presentado en vajilla en loza y cristalería y en óptimas condiciones de higiene y presentación. El menú incluye: calentado, porción de huevos revueltos; arepa de maíz de 100 gramos con mantequilla; dos tajadas de quesito o cuajada; una porción de pan; y bebida caliente a elección entre chocolate o café en leche. Todo dispuesto de manera organizada, garantizando una presentación adecuada, temperatura ideal de los alimentos y atención oportuna en el servicio. Suministrar personal (5) para la atención en la mesa	200
2	Alimentación - Almuerzo	Servicio de almuerzo servido directamente en la mesa, presentado en vajilla de alta calidad, en óptimas condiciones de higiene y adecuada presentación. El menú deberá incluir: una entrada a elección entre sopa, fríjoles o crema (porción de 240 gramos); proteína (carne de res, cerdo o pollo) con un peso de 150 gramos en crudo; dos porciones de carbohidratos de 120 gramos cada una (ejemplo: arroz, papa, yuca, plátano u otro equivalente); una porción de ensalada fresca; y bebida. Adicionalmente, se deberá incluir complemento a elección entre banano o aguacate, y bebida tradicional a elección entre jugo natural, mazamorra o claro, disponer de menú vegetariano equivalente. Todo dispuesto de manera organizada, garantizando temperatura adecuada de los alimentos, buena presentación y atención oportuna en el servicio.	200

		Suministrar personal (7) para la atención en la mesa	
3	Refrigerios	Servicio de refrigerio presentado en empaque individual, en óptimas condiciones de higiene, con excelente presentación y adecuado para el consumo. El menú deberá incluir ensalada de frutas o salpicón (variado: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, miel o yogur opcional) con 2 bolas de helado galleta, barquillo y queso. El empaque deberá ser limpio, resistente y de buena presentación, garantizando la conservación de los alimentos, su temperatura adecuada y facilidad de manipulación para el consumo. Suministrar personal (5) para la atención en la mesa	200
4	Tallerista	Prestación de servicios profesionales en el área social para la planeación y desarrollo de taller formativo con duración aproximada de tres (3) horas, orientado a fortalecer conocimientos y herramientas pedagógicas sobre “Ambientes de Aprendizaje como Entornos Protectores”, “Metodologías Activas” y/o "jornada escolar complementaria", mediante una metodología participativa, dinámica y experiencial. El servicio deberá incluir la orientación del taller por profesional idóneo, así como el suministro de los materiales didácticos, pedagógicos y de apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.	1
5	Musico o grupo musical	Amenización musical: Grupo musical de género tropical, salsa, merengue por un periodo de dos 2 horas, que incluya mínimo 2 integrantes	1
6	Cocteles sin licor	Suministro, preparación y servicio de cócteles sin licor para atención de asistentes de la actividad institucional, elaborados con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, garantizando adecuada presentación, calidad e higiene en su manipulación. Los cócteles deberán ofrecer variedad de sabores a base de frutas, jugos, sodas y mezclas refrescantes sin contenido alcohólico, servidos en vasos de cristalería, según requerimiento de la entidad. El servicio deberá incluir los insumos necesarios para su preparación y presentación, tales como hielo, pitillos y decoración básica, así como el personal encargado de la elaboración y entrega, dando cumplimiento a las condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables.	250
7	Sonido	Dos cabinas activas de 2.500 wts con 02 dos micrófonos inalámbricos, consola digital de 8 canales y operario.	1

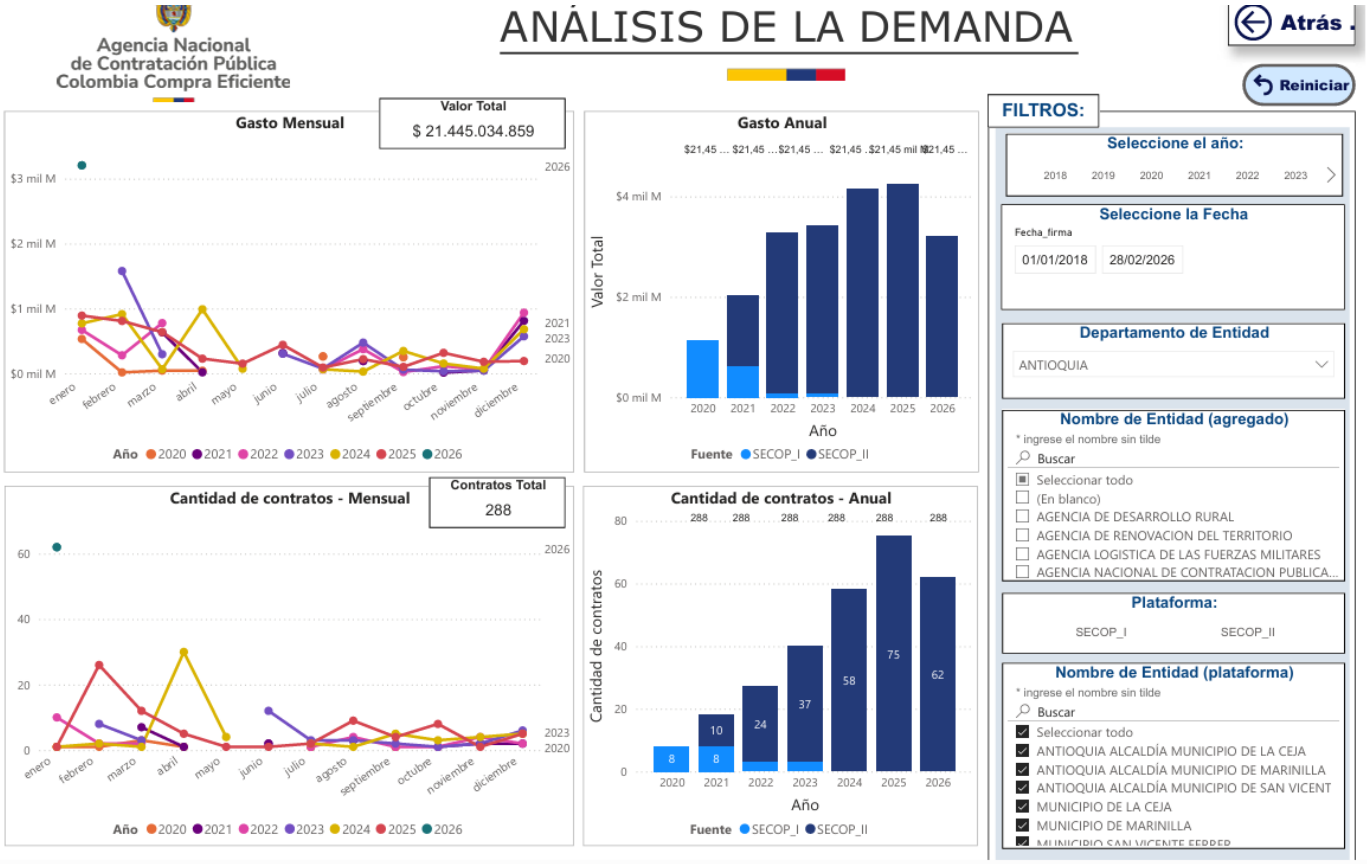
8	Souvenir	Funda para computador portátil de hasta 15,6 pulgadas, elaborada en tela poliéster de alta resistencia, con diseño moderno, elegante y ejecutivo, adecuada para uso institucional y laboral. Deberá contar con acolchado interno que brinde protección contra golpes, rayones, polvo y desgaste durante el transporte y almacenamiento del equipo. La funda deberá incluir compartimiento principal con cierre fino y resistente tipo cremallera, de fácil apertura y cierre seguro, bolsillo auxiliar frontal para accesorios básicos y manigueta lateral integrada para facilitar su transporte. Dimensiones aproximadas: 24 cm de alto x 37 cm de ancho. El producto deberá entregarse en colores neutros y sobrios, tales como negro, gris, azul oscuro o beige. Asimismo, deberá incluir estampado, diseño o identidad visual representativa del municipio de San Vicente Ferrer. Cada unidad deberá presentarse en empaque decorativo y elegante, elaborado en material biodegradable, e incluir tarjeta alusiva a la conmemoración del Día del Maestro.	200
09	Finca de recreo	La finca de recreo deberá estar ubicada en una zona de fácil acceso, cerca de la cabecera municipal, y encontrarse en óptimas condiciones físicas, locativas y sanitarias, apta para el desarrollo de jornadas institucionales, recreativas, pedagógicas y de integración, con capacidad para atender aproximadamente a 250 personas entre invitados y personal logístico. Asimismo deberá de contar con zonas verdes y espacios de esparcimiento, baterías sanitarias en buen estado, con papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel para secado de manos, cocina o espacio destinado para la preparación y/o servicio de alimentos, área cubierta o salón para reuniones y actividades grupales con disponibilidad de mesas, sillas, decoración de centro mesa y manteles, servicio de energía eléctrica y agua potable, adecuado manejo de residuos sólidos y parqueadero o espacio disponible para la ubicación de vehículos. Incluye aseo inicial, durante el desarrollo del evento y final. 12 horas de uso.	1
10	Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto en un punto adecuado, en óptimas condiciones de higiene, presentación y abastecimiento continuo durante la actividad. Incluye: tinto (café negro) recién preparado, dispuesto en termo o cafetera para garantizar la conservación de la temperatura; aromáticas de infusión con variedad de sabores de hierbas o frutas, presentadas en sobres individuales; agua pura caliente y fría, suministrada en dispensador o termo; azúcar blanca o morena en sobres individuales o dispensador; endulzantes naturales como Stevia, panela u otros, igualmente en presentación individual o dispensador. Se dispondrá además de vasos biodegradables de diferentes tamaños, adecuados para bebidas calientes y frías, y mezcladores en material de madera para la correcta preparación de las bebidas. Adicionalmente, el servicio incluye el suministro de 250 botellas de agua de 300ml con y sin gas, debidamente empacadas, en óptimas condiciones de consumo y listas para su distribución. El servicio será operado por personal capacitado, debidamente presentado y encargado de la preparación, organización, suministro y reposición permanente de los insumos, garantizando atención oportuna y adecuada durante el desarrollo de la actividad.	1

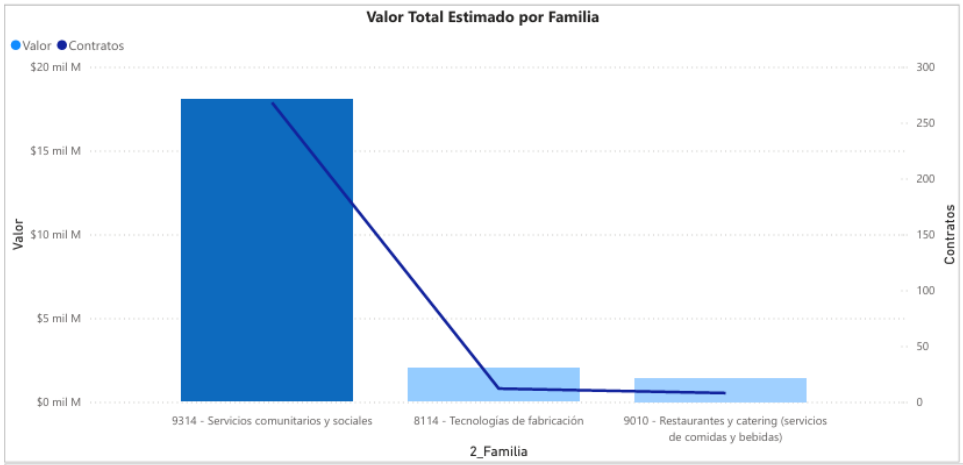
11	Anchetas	Ancheta tipo gourmet compuesta por mínimo diez (10) elementos alimenticios y decorativos, presentada en base de madera con acabados elegantes. La ancheta deberá incluir como mínimo: una (1) botella de vino o espumoso de aproximadamente 750 ml; una (1) caja o empaque de chocolates surtidos entre 100 y 200 gramos; un (1) paquete de dulces surtidos entre 100 y 150 gramos; una (1) bolsa de maní, nueces o frutos secos entre 100 y 200 gramos; una (1) caja o paquete de galletas entre 100 y 200 gramos; dos (2) snacks o pasabocas empacados individualmente; un (1) producto de confitería adicional tipo chocolatina premium o trufas; un (1) elemento decorativo tipo moño y cintas satinadas; una (1) tarjeta institucional personalizada con el logo de la Alcaldía Municipal; y relleno decorativo tipo papel kraft o papel metalizado. Todos los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, frescura, higiene y presentación, garantizando adecuados acabados y correcta protección durante el transporte y distribución.	16

La minuta podrá cambiar previa autorización del supervisor y concertación con el contratista, sin variar el precio por preparación, pero siempre garantizando su presentación, valor nutricional, cantidad y variedad.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Vicente Ferrer, se detalla la vigencia 2026:

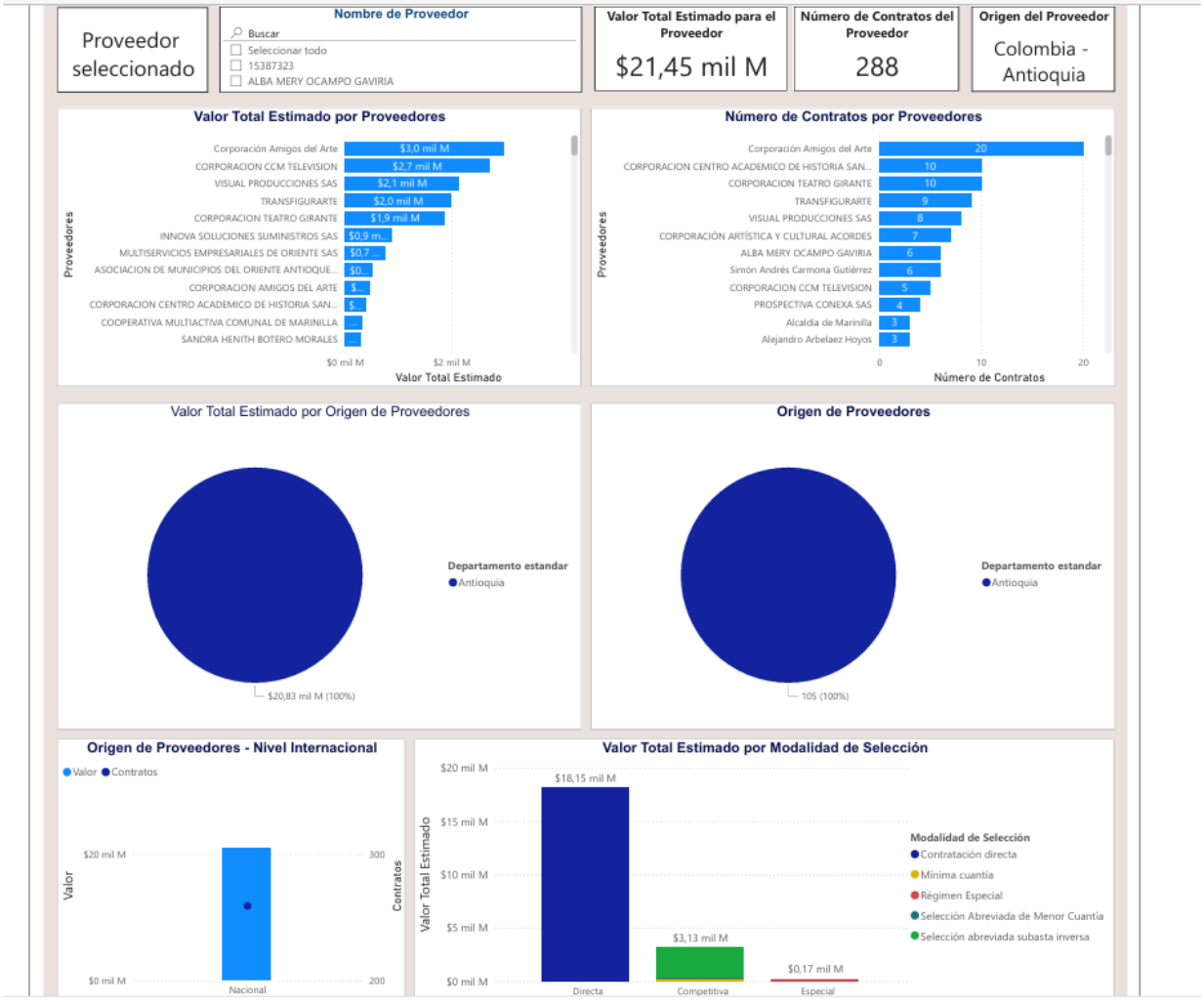


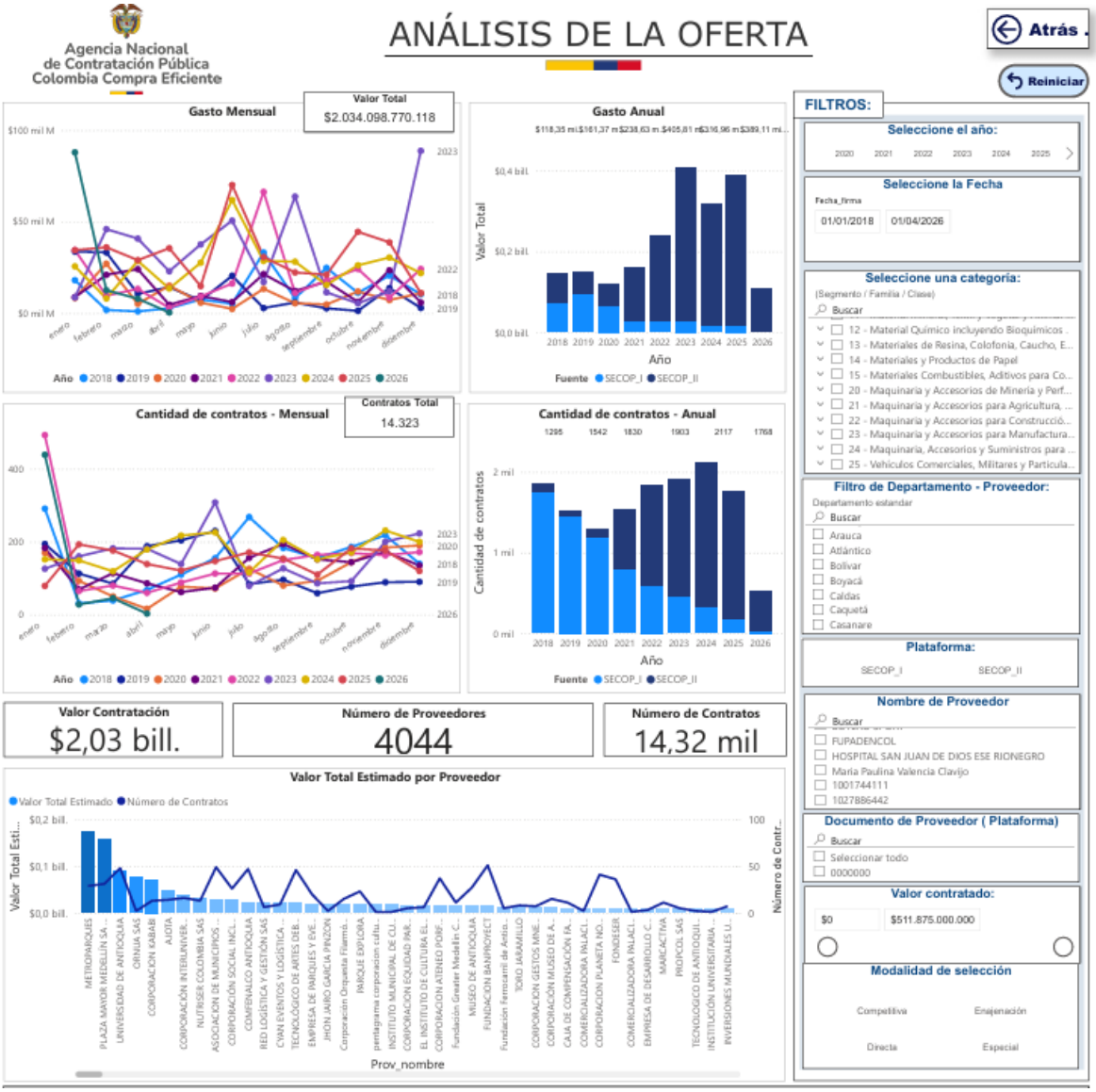




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	51	$2.839.352.487	13,24%	72	$3.732.875.219	17,41%	62	$3.206.589.615	14,95%
8114 - Tecnologías de fabricación	6	$1.215.439.543	5,67%	2	$331.650.000	1,55%			
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$90.000.000	0,42%	1	$178.216.946	0,83%			
Total	**58**	**$4.144.792.030**	**19,33%**	**75**	**$4.242.742.165**	**19,78%**	**62**	**$3.206.589.615**	**14,95%**




Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.034.098.770.118
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
14.323
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$2,03 bill.
Número de Proveedores
4044
Número de Contratos
14,32 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2018
01/04/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
FUPADENCOL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
Maria Paulina Valencia Clavijo
1001744111
1027886442
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
0000000
Valor contratado:
$0
$511.875.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	449	$53.344.881.199	2,62%	392	$58.519.756.579	2,88%	101	$20.241.575.322	1,00%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	280	$49.733.247.331	2,44%	251	$55.201.500.508	2,71%	51	$6.393.991.884	0,31%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1388	$213.877.303.323	10,51%	1125	$275.390.946.954	13,54%	363	$82.519.945.858	4,06%
Total	**2117**	**$316.955.431.853**	**15,58%**	**1768**	**$389.112.204.041**	**19,13%**	**515**	**$109.155.513.064**	**5,37%**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que

trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y con el fin de incentivar y promover la economía local, además de promover la participación y contribuir a desarrollo económico del municipio y a la generación de empleo al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a MiPymes municipales, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibidem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección si en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el **Departamento de Antioquia**, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA
	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
	Copia del Registro Único Tributario-RUT vigente	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente
	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal o, si no se tiene, por el representante legal.
	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal. (Será verificado por la entidad).
	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y que ejerce su actividad comercial en el Municipio de San Vicente Ferrer, con vigencia no superior a 30 días de la entrega de la oferta.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar, y que ejerce su actividad comercial en el Municipio de San Vicente Ferrer, con vigencia no superior a 30 días de la entrega de la oferta.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR			
	Certificación de experiencia de haber celebrado mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACIÓN PARA QUE SEA VÁLIDA: 1. Nombre e identificación del contratante 2. Nombre e identificación del contratista 3. Plazo 4. Objeto del contrato 5. Valor 6. Cumplimiento del contrato		

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio total, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, sin desmejorar la calidad de los insumos, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: Se cuenta con el presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000),

INCLUIDOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR, discriminado así por cada proyecto:

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los gastos asociados al contrato tal como se indica en el numeral *6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO*, el cual enuncia *"(…) Incluidos IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar…*"
- Para la definición del presupuesto oficial se realizaron tres (3) cotizaciones que se anexan al expediente del proceso contractual y se opta por la de menor valor.

El valor previamente mencionado se obtuvo a partir del promedio dos (3) cotizaciones presentadas, dado que hasta el momento no se recibieron más cotizaciones.

#	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Medida	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
					Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor Total
1	Alimentacion - Desayuno	Servicio de desayuno servido directamente en la mesa, presentado en vajilla en loza y cristaleria y en óptimas condiciones de higiene y presentación. El menú incluye: calentado, porción de huevos revueltos; arepa de maíz de 100 gramos con mantequilla; dos tajadas de quesito o cuajada; una porción de pan; y bebida caliente a elección entre chocolate o café en leche. Todo dispuesto de manera organizada, garantizando una presentación adecuada, temperatura ideal de los alimentos y atención oportuna en el servicio. Suministrar personal (5) para la atención en la mesa	Unidad	200	$ 22.500	$ 4.500.000	$ 23.250	$ 4.650.000	$ 22.500	$ 4.500.000	$ 22.750,00	$ 4.550.000,00
2	Alimentacion - Almuerzo	Servicio de almuerzo servido directamente en la mesa, presentado en vajilla de alta calidad, en óptimas condiciones de higiene y adecuada presentación. El menú deberá incluir: una entrada a elección entre sopa, fríjoles o crema (porción de 240 gramos); proteína (carne de res, cerdo o pollo) con un peso de 150 gramos en crudo; dos porciones de carbohidratos de 120 gramos cada una (ejemplo: arroz, papa, yuca, plátano u otro equivalente); una porción de ensalada fresca; y bebida. Adicionalmente, se deberá incluir complemento a elección entre banano o aguacate, y bebida tradicional a elección entre jugo natural, mazamorra o claro, disponer de menú vegentariano equivalente. Todo dispuesto de manera organizada, garantizando temperatura adecuada de los alimentos, buena presentación y atención oportuna en el servicio. Suministrar personal (7) para la atención en la mesa	Unidad	200	$ 37.500	$ 7.500.000	$ 36.000	$ 7.200.000	$ 38.250	$ 7.650.000	$ 37.250,00	$ 7.450.000,00
3	Refrigerios	Servicio de refrigerio presentado en empaque individual, en óptimas condiciones de higiene, con excelente presentación y adecuado para el consumo. El menú deberá inlcuir ensalada de frutas o salpicón (variado: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, miel o yogur opcional) con 2 bolas de helado galleta, barquillo y queso. El empaque deberá ser limpio, resistente y de buena presentación, garantizando la conservación de los alimentos, su temperatura adecuada y facilidad de manipulación para el consumo. Suministrar personal (5) para la atención en la mesa	Unidad	200	$ 15.000	$ 300.000	$ 18.750	$ 3.750.000	$ 19.500	$ 3.900.000	$ 17.750,00	$ 2.650.000,00

4	Tallerista	Prestación de servicios profesionales en el área social para la planeación y desarrollo de taller formativo con duración aproximada de tres (3) horas, orientado a fortalecer conocimientos y herramientas pedagógicas sobre "Ambientes de Aprendizaje como Entornos Protectores" , "Metodologías Activas" y/o "jornada escolar complementaria", mediante una metodología participativa, dinámica y experiencial. El servicio deberá incluir la orientación del taller por profesional idóneo, así como el suministro de los materiales didácticos, pedagógicos y de apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.	Evento	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
5	Musico o grupo musical	Amenización musical: Grupo musical de género tropical, salsa, merengue por un periodo de dos 2 horas, que incluya mínimo 2 integrantes	Evento	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.020.000	$ 1.020.000	$ 1.225.000	$ 1.225.000	$ 1.048.333,33	$ 1.048.333,33
6	Cocteles sin licor	Suministro, preparación y servicio de cócteles sin licor para atención de asistentes de la actividad institucional, elaborados con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, garantizando adecuada presentación, calidad e higiene en su manipulación. Los cócteles deberán ofrecer variedad de sabores a base de frutas, jugos, sodas y mezclas refrescantes, servidos en vasos de cristalería, según requerimiento de la entidad. El servicio deberá incluir los insumos necesarios para su preparación y presentación, tales como hielo, pitillos y decoración básica, así como el personal encargado de la elaboración y entrega.	Unidad	250	$ 7.500	$ 1.875.000	$ 7.800	$ 1.950.000	$ 6.750	$ 1.687.500	$ 7.350,00	$ 1.837.500,00
7	Sonido	Dos cabinas activas de 2.500 wts con 02 dos micrófonos inalámbricos, consola digital de 8 canales y operario.	Evento	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 260.000	$ 1.125.000	$ 1.425.000	$ 1.425.000	$ 961.666,67	$ 1.250.000,00
8	Souvenir	Funda para computador portátil de hasta 15,6 pulgadas, elaborada en tela poliéster de alta resistencia, con diseño moderno, elegante y ejecutivo, adecuada para uso institucional y laboral. Deberá contar con acolchado interno que brinde protección contra golpes, rayones, polvo y desgaste durante el transporte y almacenamiento del equipo.La funda deberá incluir compartimiento principal con cierre fino y resistente tipo cremallera, de fácil apertura y cierre seguro, bolsillo auxiliar frontal para accesorios básicos y manigueta lateral integrada para facilitar su transporte.Dimensiones aproximadas: 24 cm de alto x 37 cm de ancho.El producto deberá entregarse en colores neutros y sobrios, tales como negro, gris, azul oscuro o beige. Asimismo, deberá incluir estampado, diseño o identidad visual representativa del municipio de San Vicente Ferrer.Cada unidad deberá presentarse en empaque decorativo y elegante, elaborado en material biodegradable, e incluir tarjeta alusiva a la conmemoración del Día del Maestro.	Unidad	200	$ 67.500	$ 13.500.000	$ 67.500	$ 13.500.000	$ 62.250	$ 12.450.000	$ 65.750,00	$ 13.150.000,00

9	Finca de recreo	La finca de recreo deberá estar ubicada en una zona de fácil acceso, cerca a la cabecera municipal, y encontrarse en óptimas condiciones físicas, locativas y sanitarias, apta para el desarrollo de jornadas institucionales, recreativas, pedagógicas y de integración, con capacidad para atender aproximadamente a **250 personas** entre invitados y personal logístico. Asimismo deberá de contar con zonas verdes y espacios de esparcimiento, baterías sanitarias en buen estado, con papel higinico, jabón líquido y toallas de papel para secado de manos, cocina o espacio destinado para la preparación y/o servicio de alimentos, área cubierta o salón para reuniones y actividades grupales con disponibilidad de mesas, sillas, decoración de centro mesa y manteles, servicio de energía eléctrica y agua potable, adecuado manejo de residuos sólidos y parqueadero o espacio disponible para la ubicación de vehículos. Incluye aseo inicial, dureante el desarrollo del evento y final. 12 horas de uso	Unidad	1	$ 7.395.000	$ 7.395.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.825.000	$ 6.825.000	$ 6.740.000,00	$ 6.740.000,00
10	Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto en un punto adecuado, en óptimas condiciones de higiene, presentación y abastecimiento continuo durante la actividad. Incluye: tinto (café negro) recién preparado, dispuesto en termo o cafetera para garantizar la conservación de la temperatura; aromáticas de infusión con variedad de sabores de hierbas o frutas, presentadas en sobres individuales; agua pura caliente y fría, suministrada en dispensador o termo; azúcar blanca o morena en sobres individuales o dispensador; endulzantes naturales como stevia, panela u otros, igualmente en presentación individual o dispensador.Se dispondrá además de vasos biodegradables de diferentes tamaños, adecuados para bebidas calientes y frías, y mezcladores en material de madera para la correcta preparación de las bebidas.Adicionalmente, el servicio incluye el suministro de 250 botellas de agua de 300ml con y sin gas, debidamente empacadas, en óptimas condiciones de consumo y listas para su distribución.El servicio será operado por personal capacitado, debidamente presentado y encargado de la preparación, organización, suministro y reposición permanente de los insumos, garantizando atención oportuna y adecuada durante el desarrollo de la actividad.	Unidad	1	$ 585.000	$ 585.000	$ 540.000	$ 540.000	$ 525.000	$ 525.000	$ 550.000,00	$ 550.000,00

11	Anchetas	Ancheta tipo gourmet compuesta por mínimo diez (10) elementos alimenticios y decorativos, presentada en base de madera con acabados elegantes. La ancheta deberá incluir como mínimo: una (1) botella de vino o espumoso de aproximadamente 750 ml; una (1) caja o empaque de chocolates surtidos entre 100 y 200 gramos; un (1) paquete de dulces surtidos entre 100 y 150 gramos; una (1) bolsa de maní, nueces o frutos secos entre 100 y 200 gramos; una (1) caja o paquete de galletas entre 100 y 200 gramos; dos (2) snacks o pasabocas empacados individualmente; un (1) producto de confitería adicional tipo chocolatina premium o trufas; un (1) elemento decorativo tipo moño y cintas satinadas; una (1) tarjeta institucional personalizada con el logo de la Alcaldía Municipal; y relleno decorativo tipo papel kraft o papel metalizado. Todos los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, frescura, higiene y presentación, garantizando adecuados acabados y correcta protección durante el transporte y distribución.	Unidad	16	$ 180.000	$ 2.880.000	$ 35.300	$ 165.000	$ 153.000	$ 2.448.000	$ 122.766,67	$ 1.831.000,00
Total						**$ 42.885.000**		**$ 42.150.000**		**$ 44.885.500**		**$ 43.306.833**

7.1 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mes vencido, de acuerdo con el inicio de ejecución en SECOP II, previa presentación de los siguientes documentos:

1) Informe que incluya la planilla de registro de los servicios prestados, con firma y datos completos del registro, según lo indicado en las obligaciones del contratista.

2) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del mismo, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

3) Factura comercial discriminado IVA (Si aplica).

4) Copia de la Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

5) Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre o Razón Social", "Número de Nit", "Entidad Financiera", "Número de Cuenta", "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)".

PARÁGRAFO. Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

Para la ejecución del presente proceso no se dará anticipo alguno.

Los pagos están sujetos a las deducciones que apliquen según el caso:

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN CONTRATACION			
CONCEPTO	%PERSONA NATURAL	% PERSONA JURUDICA	ACUERDO 081 DE DICIEMBRE 22 DE 2025 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	Art. 204 Acuerdo 081/2025 E.T.
Estampilla Procultura	2%	2%	Art. 197 Acuerdo 081/2025 E.T.
Retención Industria y Comercio ICA	1%	1%	Art. 111 Acuerdo 081/2025 E.T
Estampilla Justicia Familiar	2%*	2%*	Art. 218 Acuerdo 081/2025 E.T.*
Tasa Predeporte	0%	2%	Art. 214 Acuerdo 081/2025 E.T.
Contribución de Obra Publica	5%	5%	Art. 168 Acuerdo 081/2025 E.T.

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de inicio del contrato en el Secop II hasta el 30 de junio sin superar vigencia 2026.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la secretaria Innovación y Emprendimiento, a través de la jefatura de Educación, cultura y tic´s, quienes harán seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato en lo concerniente a los rubros presupuestales de sus respectivos proyectos.

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de Transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los estudios previos o sus equivalentes, tendrán en cuenta criterios que demuestren la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, ellas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección y publicidad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Cabe recordar que los estudios previos forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al estudio previo.

El Municipio de San Vicente Ferrer, realizará la evaluación económica y se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, en todo caso sin sobrepasar el valor total y el valor/ítem establecidos en el presupuesto oficial y verificarán que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará los requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto

el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca". Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

> "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de

violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de

los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, éste debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por

ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por

lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión

temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la

persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona

en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria

en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8.De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno

de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

11. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar certificación de experiencia de haber celebrado mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada, por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACIÓN PARA QUE SEA VÁLIDA:

1. Nombre e identificación del contratante
2. Nombre e identificación del contratista
3. Plazo
4. Objeto del contrato
5. Valor
6. Cumplimiento del contrato

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la Entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADA.

11.1 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general.

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5

del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como “unidades de explotación económica”. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen

parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior a 20% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales del personal a cargo del contratista durante la realización del evento	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación por alimentos vencidos	Posible	Menor	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Planeación	Financiero	Variación en las cantidades de los ítems	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

13. GARANTÍAS.

- ✓ CUMPLIMIENTO: Será del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.

- ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre a la entidad estatal contra el riesgo de afectación a terceros. Será de 200 SMLV, con vigencia por el término de duración del contrato.

Nota: El beneficiario y Terceros afectados en la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir al municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, no aplica este análisis en la mínima cuantía.

15. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO: Ver documentos relacionados en la invitación pública.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal número **00614** del 08 de mayo del 2026, cargo al rubro presupuestal No.2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales.

CDP No, 00614 del 8 de mayo del 2026. El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No.2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de. 45.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

PAULA ANDREA VASQUEZ
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de educación, Cultura y Tics	Daniela Gómez Henao.
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	